

Tus islas. Tus vacaciones. Tu aportación.



Toggle navigation

 [Illes Sostenibles](#)

- [Inicio](#)
- [Proyectos](#)
- [Consulta de proyectos](#)
- [Proyectos financiados 2016](#)
- [Proyectos financiados 2017](#)
- [Impuesto](#)
- [Comisión](#)
- [Funcionamiento](#)
- [Plan Anual 2016](#)
- [Plan Anual 2017](#)
- [Información y publicidad](#)
- [Información y publicidad](#)
- [Imagen gráfica](#)
- [Imagen gráfica](#)

- [Castellano](#)
- [Català](#)
- [English](#)
- [Deutsch](#)

Impuesto

Desde el 1 de julio de 2016, se aplica el Impuesto del Turismo Sostenible a todas las estancias en alojamientos turísticos de las Islas Baleares. Gracias a esta aportación vuestra, podemos realizar inversiones importantes con la finalidad de compensar el impacto territorial y medioambiental del turismo a Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

Finalidades

Medio ambiente

La primera de las finalidades es la protección, preservación y recuperación del medio ambiente. Eso significa, por ejemplo, mejoras en parques naturales protegidos y un esfuerzo para la conservación de los ecosistemas naturales y de la fauna y la flora autóctonas.

Turismo sostenible

También se financiarán proyectos que tengan como objetivo la promoción del turismo sostenible y de temporada baja para poder tener más visitas y, por lo tanto, más puestos de trabajo a la primavera, otoño e invierno. Se puede conseguir con proyectos como la recuperación de rutas ciclistas y de senderismo y una mejora señalización de éstas, ya que los amantes de este tipo de actividad vienen en temporada baja.

Patrimonio histórico

Otro punto importante es la recuperación y la rehabilitación de nuestro patrimonio histórico y cultural. Gracias a los ingresos del impuesto, podremos reformar edificios históricos o elementos con valores arqueológicos y hacerlos más accesibles para que vosotros, nuestros visitantes, también podáis conocer mejor nuestra cultura y nuestra historia.

Investigación científica

Gracias a tu aportación, podremos invertir en la investigación científica que contribuye a la lucha contra el cambio climático o relacionada con el ámbito turístico. Esta investigación nos permitirá mantener las islas tal como son hoy, rodeadas por un mar sano y vivo y también nos ayudará a mejorar y modernizar todavía más todo el que os ofrecemos a vosotros, los visitantes.

Formación y ocupación

La mejora de la formación y la calidad de la ocupación, así como el fomento de la ocupación en temporada baja también son finalidades del impuesto. Queremos generar puestos de trabajo cualificados y mejorar las condiciones laborales de las personas a través de medidas activas que optimicen la formación del sector laboral de los servicios, como por ejemplo el impulso de la formación profesional.

Tarifas

Desde el [29 de diciembre de 2017](#), están en vigor las nuevas tarifas del Impuesto de Turismo Sostenible en todas las estancias en alojamientos turísticos de las Islas Baleares. Las modificaciones principales son:

- Se mantiene la misma cantidad en temporada baja (entre el 1 de noviembre y el 30 de abril de cada año), y el incremento se limita a las estancias en temporada

alta. Concretamente, la tarifa general del impuesto se duplica y se incrementa la bonificación en temporada baja, por lo que el impuesto se reduce un 75% en estos meses.

• En adelante, las estancias de todos los cruceristas que toquen puerto de las Islas Baleares están incluidas en la consideración de "estancia turística" con independencia del número de horas de estancia en tránsito y, por tanto, quedan sujetos a la aplicación del impuesto. Los pasajeros de crucero cuyos barcos tienen su puerto base en las Islas Baleares están exentos de pagar el impuesto.

Tarifas Impuesto del Turismo Sostenible	2018	2018
	Euros/día de estancia* Temporada Alta (1 de mayo - 31 de octubre)	Euros/día de estancia* Temporada Baja (1 de noviembre - 30 de abril)
Clases de establecimientos turísticos		
Hoteles, hoteles de ciudad y hoteles apartamentos de cinco estrellas, cinco estrellas gran lujo y cuatro estrellas superior	4	1
Hoteles, hoteles de ciudad y hoteles apartamentos de cuatro estrellas y tres estrellas superior	3	0,75
Hoteles, hoteles de ciudad y hoteles apartamentos de una, dos y tres estrellas	2	0,5
Apartamentos turísticos de cuatro llaves y cuatro llaves superior	4	1
Apartamentos turísticos de tres llaves superior	3	0,75
Apartamentos turísticos de una, dos y tres llaves	2	0,5
Establecimientos de alojamiento no residenciales de empresas turisticoresidenciales	4	1
Viviendas turísticas de vacaciones, viviendas objeto de comercialización de estancias turísticas y viviendas objeto de comercialización turística	2	0,5
Hoteles rurales, agroturismos, hospederías y alojamientos de turismo de interior	2	0,5
Hostales, hostales residencia, pensiones, posadas y casas de huéspedes, campamentos de turismo o campings	1	0,25
Albergues y refugios	1	0,25
Otros establecimientos o viviendas de carácter turístico	2	0,5
Embarcaciones de crucero turístico	2	0,5
	* +10% IVA	* +10% IVA

Exenciones

- Quedan exentas de este impuesto las estancias de menores de 16 años.
- A partir del noveno día de la estancia en un mismo establecimiento, el impuesto se reduce un 50%
- Los pasajeros de crucero cuyos barcos tengan su puerto base en las Islas Baleares estarán exentos de pagar el impuesto.

¿Ofreces estancias turísticas?

Información útil

Encontraréis información técnica del Impuesto de Turismo Sostenible a la [página web que la Agencia Tributaria de las Islas Baleares](#) ha elaborado: Normativas, manuales, modelos del impuesto, calendario de aplicación y cuestiones más habituales.

Material informativo para los visitantes

Si queréis solicitar material informativo sobre el impuesto para poder facilitarlo a vuestros visitantes, contactad con directorageneral@dgoturis.caib.es

Ámbito de aplicación

El impuesto se tiene que aplicar a todas las estancias, por días o fracciones, con pernoctación o sin, que los contribuyentes hagan en las Islas Baleares en los establecimientos turísticos siguientes:

- Los establecimientos de alojamiento hotelero, eso es, los hoteles, los hoteles de ciudad, los hoteles apartamentos y los alojamientos de turismo de interior.
- Los apartamentos turísticos.
- Las diversas clases de alojamientos de turismo rural, eso es, los hoteles rurales y los agroturismos.
- Los albergues y los refugios.
- Las hospederías.
- Los establecimientos explotados por las empresas turisticoresidenciales, excepto con respecto a las unidades de alojamiento residencial.
- Los hostales, los hostales residencia, las pensiones, las posadas, las casas de huéspedes y los campamentos de turismo o campings.
- Las viviendas turísticas de vacaciones, las viviendas objeto de comercialización de estancias turísticas y las viviendas objeto de comercialización turística susceptibles de inscripción de acuerdo con las leyes que los regulan.

- i. El resto de establecimientos y viviendas a las cuales la normativa autonómica otorga la calificación de turísticos.
 - j. Las viviendas objeto de comercialización turística que no cumplen los requisitos establecidos para eso en la normativa autonómica y que, por lo tanto, no son susceptibles de inscripción de acuerdo con la legislación turística vigente.
 - k. Las embarcaciones de crucero turístico cuando hacen escala en un puerto de las Islas Baleares.
-

[Govern de les Illes Balears](#)

[Agencia de Turismo de les Illes Balears \(ATB\): C/ Rita Levi s/n \(Parc Bit, edificio ATB\) - 07121 Palma de Mallorca](#)

Teléfono 971176699 - Fax 971784600

Dominio <http://atb.caib.es>